CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA Y LA ASOCIACIÓN FAMILIAR DE AYUDA AL MINUSVÁLIDO PSÍQUICO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA Y CHIPIONA (AFANAS).

En Sanlúcar de Barrameda a 8 de noviembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. **Dº. VÍCTOR MORA ESCOBAR**, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

De otra **D. ANTONIO FERNANDEZ BRIOSO,** con NIF. 52.336.201-T, como Presidente de la Asociación Familiar de Ayuda al Minusválido Psíquico de Sanlúcar de Barrameda y Chipiona, en siglas AFANAS SANLUCAR-CHIPIONA.

EXPONEN

PRIMERO.- La Constitución Española, establece, en su artículo 9.2. que los poderes públicos promoverán las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas y removerán los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. Así mismo:

El artículo 49 de la Ley Fundamental determina que los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas discapacitadas, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que se otorgan a todos los ciudadanos.

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración social de los minusválidos significó un avance importante en los derechos y mejoras de las condiciones de vida de las personas con discapacidad.

La Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía establece que las corporaciones locales destinarán los recursos necesarios para hacer efectivos los derechos de las personas discapacitadas y ampararán la iniciativa privada sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo de actividades mediante apoyo económico y técnico: "Especial atención recibirán las instituciones, asociaciones y fundaciones sin fin de lucro, promovidas por las personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes legales".

SEGUNDO.- La Asociación Familiar de Ayuda al Minusválido Psíquico de Sanlúcar de Barrameda y Chipiona, en siglas AFANAS SANLUCAR–CHIPIONA, tiene como fines y objetivos fundamentales la enseñanza, recuperación, asistencia e integración escolar, social y laboral del minusválido psíquico así como su realización personal.

Esta Asociación, constituida por los padres y familiares de los minusválidos psíquicos, no tiene ánimo de lucro y viene prestando una ejemplar acción a favor de las personas con discapacidad psíquica en éste municipio desde el año 1979, hecho reconocido siendo declarada de Utilidad Pública e Interés Social, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda en enero de 1996 y por el Ministerio del Interior por Orden de 8 de Octubre de 1997, siendo la única Asociación de carácter comarcal que tiene tal reconocimiento público en nuestra localidad.

TERCERO.- Para cumplir sus fines AFANAS SANLUCAR–CHIPIONA, dispone en la actualidad de los siguientes Centros:

1.- AREA EDUCATIVA

Centro Comarcal de Educación Especial "Virgen del Pilar", que atiende a un total de 49 alumnos/as en edades de 4 a 20 años. Dispone de 2 edificios, uno situado en Pago la Jara para el nivel de E. Primaria y otro sito en C/Puerto, donde se imparte el nivel de formación Profesional de Aprendizaje de Tareas. Este Centro está concertado en su totalidad con la Consejería de Ecuación y Ciencia de la Junta de Andalucía, ya que la enseñanza en este período es obligatoria y gratuita para todos los españoles.

2.- AREA DE SERVICIOS SOCIALES

Centro Ocupacional Comarcal "La Jara", sito en Pago la Victoria. Es un servicio social especializado que, a la vez que proporciona una actividad útil, fomenta la integración social de personas con discapacidad psíquica mayores de 20 años, que por su acusada minusvalía, temporal o permanente, no pueden acceder a puestos de trabajo ordinarios o especiales. Tiene por finalidad proporcionarles ajuste personal y social, habilidades laborales y condiciones de vida normalizadas. Atiende un total de 77 usuarios. Funciona todo el año, de lunes a viernes, de 9 a 17hs y cuenta con los servicios de: Formación Laboral, ajuste personal y social, psicomotricidad y logopedia, comedor y transporte, actividades complementarias, orientación y apoyo.

Unidad de Día Comarcal "La Jara", situada en Pago La Jara. Es un Centro de servicios sociales especializado que funciona de 9 a 17:30hs de lunes a viernes todo el año excepto agosto por período vacacional. Atiende de forma integral a personas que por su gravedad, requieren de atención continuada, no pudiendo ser atendidos por su núcleo familiar durante el día. Se atienden a un

total de 13 usuarios, y se prestan los siguientes servicios: Comunicación, actividades de la vida diaria, psicomotricidad, terapia ocupacional, autonomía personal, orientación psicológica, fisioterapia, actividades complementarias, comedor y transporte.

Residencia Comarcal de Minusválidos Psíquicos Gravemente Afectados "Virgen de la Caridad", situada en C/Pintor Murillo s/n. Atiende a 30 minusválidos psíquicos gravemente afectados, mayores de 21 años, con retraso mental grave que precisan ayuda para la realización de actividades personales y no pueden ser atendidas en su núcleo familiar. Presta durante 24 horas todos los días del año los siguientes servicios: alojamiento, manutención, atención médica, orientación y apoyo psicológico, fisioterapia, terapia ocupacional, psicomotricidad, ocio y tiempo libre.

Residencia Comarcal de adultos "Las Descalzas", situada en C/Descalzas 14-15, planta baja, es un Centro de Servicios Sociales especializado en acogimiento y convivencia temporal o permanente, para personas con discapacidad psíquica pero con cierta autonomía personal que, por razones familiares, formativas, laborales u ocupacionales, tienen dificultades para una integración normalizada. Son 4 pisos adaptados y proporcionados en régimen de alquiler por EMUVISAN gracias al acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda., y a la colaboración de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía. Se atiende a un total de 14 discapacitados mayores de 18 años, todos los días del año y se les presta los siguientes servicios: Alojamiento, manutención, actividades de autonomía personal y social, actividades de la vida diaria, atención médica y psicológica, ocio y tiempo libre.

CUARTO.- AFANAS SANLUCAR – CHIPIONA tiene entre sus objetivos la integración laboral de las personas con discapacidad psíquica. Al mismo tiempo la Ley 1/1999 de 31 de marzo de Atención a las personas discapacitadas en Andalucía dirige uno de sus objetivos a la necesidad de impulsar y potenciar la inserción laboral de las personas discapacitadas en el sistema de trabajo mediante planes y medidas que fomenten este objetivo. El Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, comparte estos objetivos y mediante su Delegación de Promoción Económica quiere potenciar y posibilitar actuaciones encaminadas a fomentar políticas que favorezcan la inserción laboral de los discapacitados en nuestra ciudad.

Por todo ello, ambas Instituciones de mutuo acuerdo, formalizan la colaboración mediante el presente Convenio y con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda concede a AFANAS SANLUCAR–CHIPIONA, con cargo al **ejercicio 2016**, una subvención por importe de **12.000,00 € (Doce mil euros).**

SEGUNDA.- La cuantía subvencionada corresponde al 80% del coste total del Programa que se subvenciona por lo que llegado el momento, la Asociación está obligada a **justificar el 100% del gasto** que en su caso asciende a la cantidad de **15.000,00 €.**

TERCERA.- Dicha subvención se variara anualmente en las cantidades que el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y AFANAS SANLUCAR–CHIPIONA pacten en sucesivas revisiones de éste Convenio y en base a la disponibilidad presupuestaria.

CUARTA.- La subvención concedida se utilizará por la Asociación para cubrir los gastos de mantenimiento, manutención, actividades, etc.

QUINTA.- El pago de la subvención recogida en la estipulación 1ª se hará efectiva antes de la finalización del presente año **2016**. Para ello, con carácter previo al pago y de acuerdo con la normativa legal al respecto se presentará por AFANAS SANLUCAR – CHIPIONA certificaciones de estar al corriente en sus pagos con la Hacienda Local, Autonómica, Nacional y con la Seguridad Social.

SEXTA.- El importe de la subvención irá destinada a sufragar los gastos derivados de cualquier actividad, actuación, etc., encaminada a cumplir los objetivos de la Asociación en todos y cada uno de sus centros.

La eficacia del presente Convenio de colaboración quedará condicionada a la aceptación de las condiciones expresadas en su contenido que, quedarán manifiestamente refrendadas mediante la firma del mismo.

EL ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

EXCMO. AYUNTAMIENTO ALCALDÍA Sanlúcar de Barrameda

Fdo.: Víctor Mora Escobar

EL PRESIDENTE DE AFANAS SANLUCAR – CHIPIONA

TREBUJENA • AFANAS SANLÚCAR-CHIPIONA-ROTA Pintor Murillo, S/N Sanlúcar de Bda.

Fdo.: Antonio Fernández Brioso